



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRESENTE

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con treinta minutos del **veinticinco de febrero** de dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, conforme con lo acordado en el **proveído emitido el veinticuatro de febrero** de la presente anualidad, se le notifica dicho proveído, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el expediente al rubro indicado mediante el cual se acordó lo siguiente:

... *Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis*¹.

VISTO el escrito suscrito por Jesús Nieva Velázquez, como parte denunciada dentro del expediente IEEQ/PES/001/2026-P, recibido en la oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², el día de la fecha y registrado bajo el folio 0216; con fundamento en los artículos 63, fracción XXXI, en relación con el 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva Asuntos Jurídicos del Instituto⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual obra en treinta y dos fojas útiles con texto por un lado, por el que presentó Recurso de Apelación en contra de las notificaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva del Instituto el dieciséis de febrero, dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/001/2026-P y la apelación IEEQ/A/001/2026-P⁵.

A su vez, se tienen por recibidos sus anexos consistentes en:

- a) *Carta poder otorgada a nombre de David Iván Fabela Mendoza, por parte de Jesús Nieva Velázquez, en una foja útil con texto por un lado.*
- b) *Copia simple de cuatro credenciales para votar en un en una foja útil con texto por un lado cada una.*

¹ Las fechas subsiguientes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante el Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En lo subsiguiente Dirección Ejecutiva.

⁵ Siendo que el promovente refirió impugnar notificaciones de quince y dieciséis de febrero, resulta necesario precisar que del contenido de las notificaciones a las que se hace alusión, se desprende que la fecha en que se realizaron fue el dieciséis de febrero, lo que se asienta para los efectos legales correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/002/2026-P.

- c) *Escrito signado por el promovente, el cual obra en una foja útil con texto por un lado.*
- d) *Acuse de recibido de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de enero de 2026, a nombre del actor en una foja útil con texto por un lado.*
- e) *Constancia de situación fiscal a nombre del promovente, en tres fojas útiles con texto por un lado.*
- f) *Acuse de recibido de declaración de impuestos federales del ejercicio 2024, a nombre del actor en tres fojas útiles con texto por un lado.*
- g) *Copia de acuerdo de cinco de febrero, emitido por esta Dirección Ejecutiva en el expediente IEEQ/PES/001/2026-P en treinta y dos fojas útiles con texto por un lado.*
- h) *Copia de acuerdo de once de febrero, emitido por esta Dirección Ejecutiva en el expediente IEEQ/PES/001/2026-P, en cuatro fojas útiles con texto por un lado.*
- i) *Copia de acuerdo de trece de febrero, emitido por esta Dirección Ejecutiva en el expediente IEEQ/A/001/2026-P, en dos fojas útiles con texto por un lado.*
- j) *Copia al carbón de cédulas de notificación realizadas el dieciséis de febrero, dentro del expediente IEEQ/PES/001/2026-P, en dos fojas útiles con texto por un lado.*
- k) *Copia al carbón de cédulas de notificación realizadas el dieciséis de febrero, dentro del expediente IEEQ/A/001/2026-P, en dos fojas útiles con texto por un lado.*

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Derivado del análisis de los documentos descritos en los incisos a), c), d), e) y f) así como uno de los señalados dentro del inciso b), con los cuales se señala fueron allegados a fin de dar cumplimiento a requerimiento realizado mediante acuerdo de cinco de febrero dentro del expediente IEEQ/PES/001/2026-P, se ordena agregar los mismos al sumario referido, a efecto de que surtan los efectos legales a que haya lugar y previa copia certificada que obre en la presente causa.

SEGUNDO. Integración. *Se ordena tramitar el presente recurso, registrándose con el expediente IEEQ/A/002/2026-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.*



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/002/2026-P.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁶, hágase del conocimiento del público en general la interposición del recurso, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

CUARTO. Personas terceras interesadas. Se ordena notificar conforme corresponde a los terceros interesados.

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso de la presentación del citado Recurso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Medios.

... Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **tres fojas** con texto por un solo lado, y se hacen de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**


NSC/MECC/GAMD


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

*DATO ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (nombre) concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

⁶ En lo subsecuente Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **quince horas con cuarenta minutos del veinticinco de febrero** de dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las **quince horas con treinta minutos del día de la fecha**, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **veinticuatro de febrero** de la misma anualidad, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

NSC/MECC/GAMD


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

